

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2017-004**LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES****CONSIDERANDO:**

- Que** la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que «Durante los cinco años posteriores a la promulgación de esta Ley no se creará ninguna nueva institución de educación superior. Se exceptúan de esta moratoria...; la Universidad de las Artes con sede en la ciudad de Guayaquil... ».
- Que** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: «Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior»;
- Que** con Decretos Ejecutivos Nos. 569 y 969 de 26 de enero de 2015 y 24 de marzo de 2016, respectivamente, el Presidente de la República designó la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actúa como máxima autoridad de la Universidad y desempeña las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** en sesión ordinaria de 18 febrero de 2015 y acta de posesión de 30 de marzo de 2016, la Comisión Gestora nombró, posesionó y ratificó al doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora – Rector de la Universidad de las Artes, quien representa legalmente a la institución de educación superior mientras dura el período de transición, de conformidad a la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes;
- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que «La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo»;
- Que** el artículo 27 ibídem señala que «La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y

diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional»;

Que el artículo 350, ibídem señala que «El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo»;

Que el artículo 355, ibídem señala que «El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial»;

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 6, señala: «Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.- Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; (...)»;

Que la Ley ibídem en su artículo 13, establece: «Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: (...) h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución; (...)»;

- Que** la Ley ibídem en su artículo 70, establece: «Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior.- (Reformado por el núm. 6.8 de la Disposición Reformatoria Sexta del Código s/n, R.O. 899-S, 09-XII-2016).- El personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales; salvo el caso de los obreros, que se regulan por el Código del Trabajo. Los profesores o profesoras, técnicos/as docentes, investigadores o investigadoras, técnicos/as de laboratorio, ayudantes/as de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo. Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras visitantes extranjeros podrán tener un régimen especial de remuneraciones de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. Se prohíbe que recursos provenientes del Estado financien fondos privados de jubilación complementaria, de cesantía privados o cualquier fondo privado sea cual fuere su denominación en las instituciones del Sistema de Educación Superior públicas o particulares que reciben rentas o asignaciones del Estado. Estos fondos podrán continuar aplicándose y generando sus prestaciones para efecto de este tipo de coberturas, siempre y cuando consideren para su financiamiento única y exclusivamente los aportes individuales de sus beneficiarios»;
- Que** la Ley ibídem en su artículo 91, establece: «Selección y Ejercicio de docencia e investigación sin limitaciones.- Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley. Se aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición»;
- Que** la Ley ibídem en su artículo 149, establece: «Tipos de profesores o profesoras y tiempo de dedicación.- Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos. El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o tiempo

completo, es decir, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales; a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo con dedicación exclusiva o tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo, en el sector público o en el sector privado. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior normará esta clasificación, estableciendo las limitaciones de los profesores. En el caso de los profesores o profesoras de los institutos superiores y conservatorios superiores públicos se establecerá un capítulo especial en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior»;

Que la Ley ibídem en su artículo 150, establece: «Requisitos para ser profesor o profesora titular principal.- Para ser profesor o profesora titular principal de una universidad o escuela politécnica pública o particular del Sistema de Educación Superior se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) en el área afín en que ejercerá la cátedra; b) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en el área afín en que ejercerá la cátedra, individual o colectivamente, en los últimos cinco años; c) Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición; y, d) Tener cuatro años de experiencia docente, y reunir los requisitos adicionales, señalados en los estatutos de cada universidad o escuela politécnica, en ejercicio de su autonomía responsable, los que tendrán plena concordancia con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Los profesores titulares agregados o auxiliares deberán contar como mínimo con título de maestría afín al área en que ejercerán la cátedra, los demás requisitos se establecerán en el reglamento respectivo».

Que la Ley ibídem en su artículo 152, establece: «En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo»;

Que el artículo 18 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), establece: «Requisitos generales para el ingreso del personal académico a las instituciones de educación superior.- El personal académico que ingrese en las instituciones de educación superior públicas y particulares deberá presentar su hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos como son: experiencia, formación, publicaciones y los demás exigidos en este Reglamento. En las instituciones de educación superior públicas, el aspirante a integrar el personal académico deberá cumplir, además, con los requisitos establecidos en los literales a), b), c), e), f), g) h) e i) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en lo que fuere pertinente. Para el



ingreso y promoción del personal académico cuya labor académica pertenezca a los programas y carreras de artes, el requisito de obras de relevancia comprenderá, cuando corresponda, los productos artístico-culturales reconocidos como tales en las distintas disciplinas artísticas, los cuales deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria. En el caso de los demás programas y carreras, la relevancia y pertinencia de las obras publicadas deberá cumplir con lo dispuesto en este Reglamento. No se considerarán los títulos extranjeros no oficiales para el cumplimiento de los requisitos de titulación establecidos en este Reglamento»;

- Que** el artículo 35, del Reglamento ibídem, señala: «Del ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición: Para el ingreso a un puesto de personal académico titular en una institución de educación superior pública o particular se convocará al correspondiente concurso público de merecimientos y oposición. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. Se aplicarán acciones afirmativas de manera que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades. El concurso público de merecimientos y oposición mantendrá dos fases, cuyo proceso y orden será definido por la universidad o escuela politécnica en ejercicio de su autonomía responsable: (...)»;
- Que** la disposición general decima quinta, del Reglamento ibídem, señala: « (...)En las universidades creadas al amparo de la Disposición Transitoria Décima Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior y en aquellas creadas a partir del 12 de octubre de 2015, mientras no exista o no sea suficiente la planta académica titular para la conformación de las Comisiones de Evaluación de los concursos de méritos y oposición para el ingreso a un puesto de personal académico titular, podrán participar como miembros internos de dichas comisiones aquellos pertenecientes al personal académico ocasional de la universidad o escuela politécnica. Para la conformación de estas comisiones se considerará como requisitos que sus miembros acrediten formación de al menos maestría o su equivalente en el respectivo campo de conocimiento y condición previa de personal académico titular o su equivalente en otra IES del Ecuador o el extranjero, por al menos cuatro (4) años. En ningún caso estas comisiones podrán estar formadas con miembros que participen en concursos de méritos y oposición en dicha IES. También en estos casos las comisiones de evaluación de los concursos de merecimientos y oposición podrán estar integradas con más del 40% de personal académico externo a la IES»;
- Que** la disposición transitoria vigésima primera, del Reglamento ibídem, señala: «Cuando la IES no cuente con personal académico titular que cumpla con los requisitos contemplados en este Reglamento la Comisión de Evaluación de los respectivos Concursos de Merecimientos y Oposición se podrá conformar con personal académico titular externo y/o personal académico no titular de la misma institución, siempre y cuando cuente con al menos la misma titulación en el respectivo campo del conocimiento»;
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2016-027 de 30 de septiembre de 2016, los miembros de la Comisión Gestora aprobaron el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes;

- Que** mediante resolución No. CG-UA-2016-033 de 11 de octubre de 2016, los miembros de la Comisión Gestora aprobaron la distribución de partidas a ser tramitadas en el Ministerio de Finanzas para el lanzamiento del concurso de méritos y oposición de docentes titulares de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante resolución No. CG-UA-2017-003 de 19 de enero de 2017, los miembros de la Comisión Gestora reformaron de manera integral el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes;
- Que** en sesión ordinaria No.002 de 19 de enero de 2017, los miembros de la Comisión Gestora aprobaron las bases del concurso que contiene el cronograma, perfiles y rubricas de méritos y oposición para el Concurso de Méritos y Oposición de la Universidad de las Artes para selección e ingreso del personal académico titular.
- Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, «Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora»; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo único: Aprobar las bases, cronograma, perfiles, rúbricas del primer Concurso de Méritos y Oposición de la Universidad de las Artes para la selección e ingreso del personal académico titular agregado 1 a tiempo completo, que se detallan a continuación.

BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES PARA LA SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

La Universidad de las Artes es un proyecto histórico que busca afianzar la Educación Superior en Artes en el Ecuador. Por ello, su equipo docente está conformado por profesionales comprometidos con la práctica artística y cultural en sus más diversas formas. En este contexto, la universidad convoca a los profesores ecuatorianos y extranjeros a participar en el Concurso Público de Méritos y Oposición, con miras a que ocupen una de las siguientes plazas vacantes:

PERFILES DE LA PRIMERA FASE

VACANTES	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CONOCIMIENTOS	TITULACIÓN	ESCUELA	PROVINCIA/CANTÓN	DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN	CÓDIGO
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Dirección teatral	Conocimientos y experiencia en dirección escénica, técnica actoral, técnica vocal y expresión corporal. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes escénicas con otros campos artísticos.	Tener grado académico de PhD (o su equivalencia) en Artes, con énfasis en Teatro o afines.	Artes escénicas	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AE001
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Teatro y Filosofía	Experiencia en Artes escénicas. Estudios en Filosofía del Teatro, escritura dramática, creación de personajes y dramaturgia. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes escénicas con otros campos artísticos.	Tener grado académico de PhD (o su equivalencia) en Filosofía, con énfasis en Teatro o afines.	Artes escénicas	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AE002
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Procesos creativos en Teatro	Experiencia en Artes escénicas. Conocimientos en Historia del Teatro, metodologías de investigación, creación escénica y actuación. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes escénicas con otros campos artísticos.	Tener grado académico de PhD (o su equivalencia) en Teatro, Artes escénicas o afines.	Artes escénicas	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AE003
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Dirección coreográfica	Conocimientos y experiencia en dirección coreográfica, técnicas de movimiento, entrenamiento y ejecución. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes escénicas con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Danza, Artes del movimiento, Artes escénicas o afines con énfasis en Danza.	Artes escénicas	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AE004
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Ejecución musical y dirección de ensambles de variados formatos	Conocimientos y experiencia en ejecución de un instrumento principal. Especialidad: metales. Teoría musical. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes musicales y sonoras con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría o PhD (o su equivalencia) en Ejecución musical o afines.	Artes sonoras	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AS001
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Ejecución musical	Conocimientos y experiencia en ejecución de un instrumento principal. Especialidad: músicas del mundo. Teoría musical y composición. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes musicales y sonoras con otros campos artísticos.	Tener grado académico de PhD (o su equivalencia) en Artes musicales o afines.	Artes sonoras	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AS002
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Ejecución musical	Conocimientos y experiencia en ejecución de un instrumento principal. Especialidad: guitarra. Teoría musical y arreglos. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes musicales y sonoras con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría o su equivalencia en Ejecución musical o afines.	Artes sonoras	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AS003
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Ejecución musical	Conocimientos y experiencia en ejecución de un instrumento principal. Especialidad: percusión. Conocimientos en composición y arreglos relacionados con la producción musical de varios géneros. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes musicales y sonoras con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Ejecución musical o afines.	Artes sonoras	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AS004
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Composición musical	Ejecución de un instrumento principal. Conocimientos en nuevas tecnologías aplicadas a la música y en electroacústica. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes musicales y sonoras con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Composición musical o afines.	Artes sonoras	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AS005

[Handwritten signature]

VACANTES	CATEGORIA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CONOCIMIENTOS	TITULACIÓN	ESCUELA	PROVINCIA/CANTÓN	DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN	CÓDIGO
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Producción musical	Ejecución de un instrumento principal. Conocimientos en composición y en armonía relacionadas con la producción musical. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes musicales y sonoras con otros campos culturales.	Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Producción musical o afines.	Artes sonoras	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AS006
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Producción musical	Ejecución de un instrumento principal. Conocimientos en sonido y en grabación para producción musical. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes musicales y sonoras con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Producción musical o afines.	Artes sonoras	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AS007
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Estética o Musicología	Estudios en Artes sonoras. Teoría del arte. Pensamiento crítico y Musicología. Competencias en procesos de arte sonoro moderno y contemporáneo en el contexto latinoamericano o global. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes musicales y sonoras con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Artes, con énfasis en Musicología, Estética o afines.	Artes sonoras	Guayaquil/Guayas	Tiempo Completo	\$ 2.685,00	AS008
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Artes visuales, con énfasis en artes plásticas	Conocimientos y competencias en proyectos y procesos de arte contemporáneo en el contexto latinoamericano. Experiencia como artista. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes visuales con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Artes visuales o afines, con énfasis en artes plásticas.	Artes visuales	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AV001
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Artes visuales, con énfasis en nuevos medios	Conocimientos y competencias en procesos interactivos en el arte contemporáneo. Nuevas tecnologías digitales. Experiencia como artista. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes visuales con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Artes visuales o afines, con énfasis en nuevos medios.	Artes visuales	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AV002
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Arte y nuevos lenguajes	Conocimientos y competencias en arte contemporáneo y desarrollo de nuevos lenguajes: videoarte, instalaciones... Experiencia como artista. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes visuales con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Artes o afines, con énfasis en lenguajes artísticos.	Artes visuales	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	AV003
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Historia y teoría del cine	Investigación. Historia y teoría del cine. Filosofía y Cine. Cine latinoamericano. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes cinematográficas con otros campos artísticos.	Tener grado académico de PhD (o su equivalencia) en Cine o en alguna otra área afín con especialidad en Cine.	Cine	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	CIN001
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Realización cinematográfica	Guion y dirección cinematográfica, con énfasis en cine de ficción. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes cinematográficas con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría o PhD (o su equivalencia) en Cine o afines.	Cine	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	CIN002
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Realización cinematográfica	Escritura, realización y producción de cine documental. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes cinematográficas con otros campos artísticos.	Tener grado académico de maestría o PhD (o su equivalencia) en Cine o afines	Cine	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	CIN003

tu

VACANTES	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CONOCIMIENTOS	TITULACIÓN	ESCUELA	PROVINCIA/CANTÓN	DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN	CÓDIGO
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Análisis y estética del cine	Investigación. Análisis cinematográfico. Teoría y crítica de cine. Cine experimental y audiovisuales. Experiencia interdisciplinaria. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes cinematográficas con otros campos artísticos.	Tener grado académico de PhD (o su equivalencia) en Artes o afines, con especialidad en Cine.	Cine	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	CIND04
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Literatura del siglo XX y XXI	Especialista en géneros literarios. líneas teórico-críticas del siglo XX y XXI. Historia literaria y política hispanoamericana. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes literarias con otros campos culturales.	Tener grado académico de PhD en Literatura latinoamericana o afines.	Literatura	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	2685	LIT001
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Lingüística, Etnolingüística o Antropología	Especialista en Teoría lingüística. Oralidad. Análisis y documentación de lenguas indígenas. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las formas lingüístico-literarias con otros campos culturales.	Tener grado académico de PhD (o su equivalencia) en Lingüística aplicada o teórica, Antropología lingüística, Etnolingüística o afines.	Literatura	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	LIT002
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Escritura creativa	Conocimientos y competencias en Escritura creativa en narrativa de ficción y no ficción. Artista literato. Experiencia como tallerista. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo diferentes géneros literarios con otros campos culturales.	Tener grado académico de maestría, MFA o PhD (o su equivalencia) en Literatura, Escritura creativa, Letras o afines.	Literatura	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	LIT003
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Historia del Arte	Especialista en Historia de las manifestaciones artísticas, con énfasis en las artes latinoamericanas y ecuatorianas. Teorías e investigación sobre las artes visuales. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes con otros campos culturales.	Tener grado académico de PhD (o su equivalencia) en Historia del Arte, Artes o afines.	Área transversal	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	TRANS001
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Estética/Filosofía.	Especialista en Estética o Filosofía. Conocimientos en procesos artísticos. Experiencia interdisciplinaria. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes con otros campos culturales.	Tener grado académico de PhD (o su equivalencia) en Estética, Filosofía o afines.	Área transversal	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	TRANS002
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Políticas culturales y Gestión de las Artes.	Especialista en políticas culturales y gestión de las artes. Prácticas o laboratorios asociados al campo de la cultura a nivel público o privado. Estrategias de gestión en programas y proyectos vinculados a la producción, los procesos y las prácticas artísticas. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes con otros campos culturales.	Tener grado académico de PhD (o su equivalencia) en Gestión cultural, Antropología cultural o afines.	Área transversal	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	TRANS003
1	Profesional Académico Titular Agregado 1	En Espacios públicos y procesos creativos	Conocimientos en procesos creativos. Experiencia en prácticas colectivas e intervención en el espacio urbano. Competencias artísticas. Desarrollo de procesos pedagógicos innovadores. Capacidad para poner en diálogo las artes con otros campos culturales.	Tener grado académico de maestría (o su equivalencia) en Espacio público, Gestión del desarrollo o disciplinas sociales afines.	Área transversal	Guayaquil/Guayas	Tiempo completo	\$ 2.685,00	TRANS004

ini

DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL CONCURSO

Por cuanto la estructura académica y la especificidad de una universidad dedicada a las artes lo requiere, y acogiendo lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, la Comisión para el Concurso se declinará en 5 comisiones correspondientes a los ámbitos de actuación de las distintas Escuelas. Los miembros de estas comisiones se elegirán según lo establecido en el Reglamento Interno de Carrera Escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes.

FASES DEL CONCURSO PÚBLICO:

El Concurso de Méritos y Oposición se desarrollará en dos fases, una de méritos y otra de oposición, según lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Reglamento Interno de Carrera Escalafón del docente o docente-investigador de la Universidad de las Artes.

Los candidatos solo podrán postular a UNA de las vacantes ofrecidas.

DE LA CALIFICACIÓN:

Luego del cierre de la convocatoria, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del concurso para cada postulante, la calificación se efectuará de acuerdo con el siguiente protocolo:

FASE 1.- MÉRITOS:

La evaluación de méritos consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los postulantes; para este concurso la fase de méritos tiene un peso de 40 % del total de la calificación del Concurso Público.

Los méritos se evaluarán y calificarán de forma conjunta por los miembros de la Comisión para el Concurso de la escuela a la que está postulando.


Requisitos y forma de calificación en la fase de méritos:


76

Tabla de calificación para Titulares Agregados 1

CRITERO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE	DOCUMENTOS REQUERIDOS
<p>1 Tener al menos grado académico de maestría, o su equivalente, reconocido e inscrito en la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación.</p>	<p>Título de Maestría o PhD (o su equivalente) reconocido e inscrito en la SENESCYT.</p>	<p>Título de maestría obtenido en una universidad nacional con categorías «C» o «D» de acuerdo con el CEAACES obtiene 14 puntos.</p> <p>Título de maestría obtenido en una universidad nacional con categoría «A» o «B» de acuerdo con el CEAACES obtiene 15 puntos.</p> <p>Título de maestría obtenido en una universidad extranjera reconocida por la SENESCYT obtiene 16 puntos.</p> <p>Título de maestría obtenido en una Universidad Extranjera de Excelencia, de acuerdo con el listado oficial de la SENESCYT, obtiene 17 puntos.</p> <p>Título de PhD afín al área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación, obtiene 18 puntos.</p>	<p>El grado académico requerido corresponderá al área de conocimiento, según la vacante postulada; además deberá estar debidamente reconocido e inscrito en la SENESCYT. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT, donde se pueda verificar que el título está registrado.</p>
<p>El puntaje de este criterio es de 18 puntos.</p>			
<p>Consideraciones adicionales: Si cuenta con un título de maestría adicional al perfil del campo relacionado al concurso obtiene 1 punto. Si cuenta con otro título de PhD no exigido en el perfil, afín al área de conocimiento, obtiene 2 puntos.</p>			

[Handwritten signature]

	CRITERIO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE	DOCUMENTOS REQUERIDOS
2	Tener al menos tres años de experiencia como personal académico en instituciones de Educación Superior o en instituciones de investigación prestigiosas.	Años de experiencia docente o artística en instituciones de Educación Superior o en instituciones de investigación prestigiosas.	<p>Si tiene 3 años de experiencia obtiene 15 puntos.</p> <p>Si tiene 4 años de experiencia obtiene 16 puntos.</p> <p>Si tiene 5 años de experiencia obtiene 17 puntos.</p> <p>Si tiene 6 años o más de experiencia obtiene 18 puntos.</p>	Copia del certificado o nombramiento que indique la calidad y dedicación del personal académico en instituciones de Educación Superior o en instituciones de investigación prestigiosas.
<div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> El puntaje de este criterio es 18 puntos. </div>				
3	Haber creado y exhibido al menos tres obras relevantes o tener artículos indexados en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación en el área en la que concursa.	Creación y exhibición de obras relevantes con base en los criterios de la respectiva Escuela, o contar con artículos indexados.	<p>Si cuenta con 3 obras relevantes o 3 artículos indexados (se debe alcanzar un total de 3, entre obras relevantes y artículos indexados) obtiene 17 puntos.</p> <p>Si cuenta con 4 obras relevantes o 4 artículos indexados (se debe alcanzar un total de 4, entre obras relevantes y artículos indexados) obtiene 18 puntos.</p> <p>Si cuenta con 5 obras relevantes o 5 artículos indexados (se debe alcanzar un total de 5, entre obras relevantes y artículos indexados) obtiene 19 puntos.</p> <p>Si cuenta con 6 obras relevantes o 6 artículos indexados (se debe alcanzar un total de 6, entre obras relevantes y artículos indexados) obtiene 20 puntos.</p> <p>Si cuenta con 7 obras relevantes o 7 artículos indexados (se debe alcanzar un total de 7, entre obras relevantes y artículos indexados) obtiene 21 puntos.</p>	<p>Copia del artículo o enlace de acceso, código ISSN o ISBN.</p> <p>Para la valoración de las obras relevantes revisar el Instructivo de obras relevantes de la Universidad de las Artes.</p>
<div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> El puntaje de este criterio es 22 puntos. </div>				

CRITERIO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE	DOCUMENTOS REQUERIDOS	
		Si cuenta con 8 o más obras relevantes o 8 o más artículos indexados (se debe alcanzar un total de 8, entre obras relevantes y artículos indexados) obtiene 22 puntos.		
El puntaje de este criterio es 22 puntos.				
4	Haber realizado 180 horas de capacitación y actualización profesional; de las cuales 90 habrán sido en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el campo del conocimiento que postula.	Acreditar 180 horas de capacitación profesional: seminarios, talleres, coloquios, congresos, etc. en cultura, artes y afines.	Si cuenta con 180 horas de capacitación obtiene 8 puntos. Si cuenta con 190 horas de capacitación obtiene 9 puntos. Si cuenta con más de 200 horas de capacitación obtiene 10 puntos.	Copia de los certificados correspondientes, donde se detalle el tema de la capacitación y el tiempo (horas) de duración de la misma.
El puntaje de este criterio es 10 puntos.				
5	Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación.	Proyectos de investigación en cultura, artes o afines, incluso aquellos que hayan sido habilitantes para la obtención del grado académico.	Si ha participado 12 meses en proyectos de investigación en artes o afines obtiene 10 puntos. Si ha participado 24 meses en proyectos de investigación en artes o afines obtiene 11 puntos. Si ha participado 36 meses en proyectos de investigación en artes o afines obtiene 12 puntos.	Copia de las certificaciones de la institución o del director del proyecto —según sea el caso—, donde se indique el tema del proyecto, la descripción y duración del mismo. En el caso de proyectos de grado académico habilitantes se debe presentar copia de los trabajos mencionados.
El puntaje de este criterio es 12 puntos.				
6	Nivel de suficiencia en un idioma diferente a la lengua materna.	Nivel de suficiencia en un idioma diferente a la lengua materna (B2 o su equivalente).	Si acredita 1 idioma diferente a la lengua materna obtiene 6 puntos. Si acredita 2 idiomas diferentes a la lengua materna obtiene 7 puntos. Si acredita 3 idiomas diferentes a la lengua materna obtiene 8 puntos.	Presentar documentos que avalen el nivel de suficiencia de la lengua.
El puntaje de este criterio es 8 puntos.				

Los criterios del 1 al 6 son requisitos obligatorios establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de la Universidad de las Artes. Se cuantifica el criterio 7 pero no es un requisito obligatorio.

	CRITERO	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE	DOCUMENTOS REQUERIDOS
7	Haber participado en proyectos nacionales o internacionales de vinculación.	Proyectos nacionales o internacionales de vinculación, en gestión cultural, artística o afines.	<p>Si ha participado en 1 proyecto de vinculación obtiene 10 puntos.</p> <p>Si ha participado en 2 proyectos de vinculación obtiene 10,5 puntos.</p> <p>Si ha participado en 3 proyectos de vinculación obtiene 11 puntos.</p> <p>Si ha participado en 4 proyectos de vinculación obtiene 11,5 puntos.</p> <p>Si ha participado en 5 o más proyectos de vinculación obtiene 12 puntos.</p>	Presentar copia de las certificaciones de la institución o del director del proyecto —según sea el caso—, donde conste el tema del proyecto, la descripción y duración del mismo.
El puntaje de este criterio es 12 puntos.				
El postulante (docente ocasional) que haya prestado sus servicios en la Universidad de las Artes, según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, tendrá un puntaje adicional equivalente al 10 % de la nota que haya obtenido en la fase de méritos.				

FASE 2.- OPOSICIÓN:

La calificación en esta fase consiste en la evaluación del desempeño del postulante en dos etapas: la clase demostrativa y la entrevista; para este concurso la fase de oposición tiene un peso del 60 % del total de la calificación del Concurso Público.

El tema para la clase demostrativa es individual, y saldrá por sorteo individual de los tres temas elaborados por la Comisión para el Concurso de cada escuela, con base en los *syllabus* de la UArtes.

La clase demostrativa tendrá una duración máxima de 40 minutos, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas (15 minutos). El candidato planificará libremente la clase demostrativa de la asignatura que le corresponda impartir (clase formal, taller, laboratorio, clase magistral, performance...). La calificación de la clase demostrativa tendrá una puntuación total de 100 puntos, lo cual corresponde al 60 % de la nota total de la fase de oposición. En caso de que el postulante se encuentre fuera del país, se podrán usar medios de comunicación virtuales para el desarrollo de esta fase.

RÚBRICA PARA LA OBSERVACIÓN DE UNA CLASE DEMOSTRATIVA



RÚBRICA PARA LA OBSERVACIÓN DE UNA CLASE DEMOSTRATIVA

NOMBRE DEL POSTULANTE:		ESCUELA O ÁREA:		CÓDIGO DEL PERFIL:		Puntos
n.º	Criterios de evaluación	Nivel de dominio		Insuficiente (Receptivo): 10		
UNIDAD DE APRENDIZAJE:		Satisfactorio (Autónomo): 20		Básico (Resolutivo): 15		
		Competente (Estratégico): 25		TEMA:		
1	Comunicación	Fomenta el diálogo constructivo. Integra, estimula y suscita la participación propositiva de los estudiantes.	Acepta las opiniones y las perspectivas de los estudiantes y ofrece su punto de vista de modo constructivo.	Acepta las opiniones de los estudiantes, pero no ofrece su punto de vista.	No se implica.	/25
2	Dominio del tema	Evidencia saberes amplios y transversales en el campo artístico o cultural abordado. Orienta los contenidos de la clase (en sus diferentes formatos) hacia la exploración de nuevos conocimientos y prácticas. Utiliza una gran variedad de estrategias y recursos de apoyo que soportan significativamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. El docente contesta con precisión todas las preguntas planteadas.	Evidencia saberes necesarios y transversales en el campo artístico o cultural abordado. Orienta los contenidos de la clase (en sus diferentes formatos) hacia la exploración de nuevos conocimientos y prácticas. Utiliza estrategias y recursos de apoyo que son parcialmente compatibles con el proceso de enseñanza-aprendizaje. El docente contesta con precisión la mayoría de las preguntas planteadas.	Evidencia un saber suficiente en el campo artístico o cultural abordado. Orienta los contenidos de la clase (en sus diferentes formatos) hacia la exploración de nuevos conocimientos y prácticas. Utiliza estrategias y recursos de apoyo que son parcialmente compatibles con el proceso de enseñanza-aprendizaje. El docente contesta algunas de las preguntas planteadas.	Evidencia un saber pobre en el campo artístico o cultural abordado. No orienta los contenidos de la clase hacia la exploración de nuevos conocimientos y prácticas. Utiliza estrategias y recursos de apoyo que son incompatibles con el proceso de enseñanza-aprendizaje. El docente no contesta las preguntas planteadas.	/25
3	Metodología	El patrón de organización es el apropiado para cumplir con los objetivos de la clase. La manera de expresar y expresarse mediante múltiples procesos comunicacionales facilita la generación de nuevas ideas, saberes y prácticas. Interactúa proactivamente con los estudiantes.	Se observa claramente el patrón de organización para cumplir con los objetivos de la clase. La manera de expresar y expresarse mediante procesos comunicacionales facilita la generación de nuevas ideas, saberes y prácticas. Capta y muestra sensibilidad hacia los intereses de los estudiantes.	Se observa intermitentemente el patrón de organización para cumplir con los propósitos de la clase. La manera de expresar y expresarse mediante procesos comunicacionales no facilita la generación de nuevas ideas, saberes y prácticas. Mantiene un posicionamiento dialógico, según criterios razonados.	No se observa ningún patrón de organización para cumplir con los propósitos de la clase. La manera de expresar y expresarse mediante procesos comunicacionales no genera nuevas ideas, saberes y prácticas. Solo tiene en cuenta su propia perspectiva.	/25
4	Motivación para el aprendizaje	Busca procedimientos innovadores, con visión de futuro, a fin de formar estudiantes creativos. Demuestra un uso hábil de alta calidad de ideas y fuentes relevantes.	Busca nuevos métodos para desarrollar las capacidades creativas de los estudiantes. Demuestra un constante uso de fuentes relevantes.	Reconoce la posible existencia de procesos alternativos, pero no los aplica para desarrollar las capacidades creativas de los estudiantes. Demuestra un intento por utilizar fuentes relevantes.	No manifiesta reflexiones sobre posibles modos de desarrollar las capacidades creativas de los estudiantes. Demuestra un intento por utilizar fuentes de apoyo.	/25
						/100

[Firma]

SOBRE LA ENTREVISTA

La fase de oposición concluirá con una entrevista presencial o virtual del postulante con los miembros de la Comisión para el Concurso de cada escuela, en la que se valorará si su perfil corresponde a los requerimientos académicos de la UArtes. Esta entrevista tendrá una duración de 15 minutos y versará sobre el bagaje académico y artístico del postulante, su proyecto pedagógico en relación con las artes y con el resto de la malla curricular, y su trayectoria investigativa a fin de evaluar su adecuación con la visión y misión de la universidad. La calificación de la entrevista tendrá una puntuación total de 100 puntos, lo cual corresponde al 40 % de la nota total de la fase de oposición.

Los miembros de las Comisión para el Concurso de cada escuela elaborarán el plan de entrevista, y evaluarán y calificarán de forma individual a cada participante. Se obtendrá el puntaje promediando las notas impartidas por los diferentes comisionados.

DE LA CALIFICACIÓN

El presidente de la Comisión de cada escuela, en presencia de los demás miembros, procederá a ponderar y sumar las calificaciones de cada participante en las fases de méritos y oposición, determinando de esta manera el puntaje final de cada uno de ellos.

Al finalizar la reunión de calificación del concurso, se redactará un acta que contendrá los resultados desglosados de cada postulante y la decisión final. Los resultados se publicarán en la página web de la Universidad de las Artes y se notificarán por correo electrónico a los postulantes. El presidente de la Comisión para el Concurso de cada escuela remitirá el acta y una copia de la documentación del concurso al Rectorado para el procedimiento correspondiente.

IMPUGNACIÓN:

Las impugnaciones se enviarán por correo electrónico a la siguiente dirección: apelaciones@uartes.edu.ec

Los escritos deberán estar motivados, e incluirán el nombre completo, la cédula de identidad y la firma de responsabilidad de quien realiza la impugnación. Se cargarán en archivo PDF.

De los miembros de las Comisiones para el Concurso.-

Al cierre de la convocatoria, dentro del término establecido en las bases del concurso, los postulantes podrán impugnar a uno o más miembros de la Comisión para el Concurso de cada escuela en caso de vínculos estrechos o de animosidad entre los mismos y algún postulante. El postulante deberá enviar un escrito motivado de impugnación a la dirección electrónica creada para el concurso por parte de la UArtes. El postulante podrá adjuntar la documentación habilitante, si lo considera necesario.

AS

De la fase de méritos.-

Así mismo, dentro del término establecido en el cronograma, contados a partir de la notificación de los resultados, los postulantes podrán impugnar los resultados de la fase de méritos ante la Comisión de Apelación nombrada para el concurso.

La Comisión de Apelación está conformada por tres miembros designados por el Rector de la UArtes.

De los resultados finales.-

Una vez concluida la fase de oposición, la Comisión para el Concurso de cada escuela levantará un acta motivada con las calificaciones de cada uno de los postulantes, en cada una de las etapas (méritos y oposición), detallando la puntuación final en ambas fases, y la ponderación respectiva. Dentro del término establecido en las bases del concurso, contados a partir de la notificación de los resultados, los postulantes podrán impugnar los mismos.

Una vez finalizado el plazo para la impugnación de los resultados, la Secretaría General de la UArtes pondrá en conocimiento las impugnaciones realizadas a la Comisión de Apelación para su resolución. Esta podrá requerir de las Comisiones para el Concurso aclaración o ampliación del dictamen que hubiese producido.

Si se produjera un empate en la nota final del concurso, el o los ganadores serán quienes hayan obtenido un mayor puntaje en la fase de oposición; en caso de que el empate persista, el ganador o ganadores serán quienes hayan obtenido un mayor puntaje en la fase de méritos; si, a pesar de esto, persiste el empate, se dará prioridad al que tuviese un número mayor de obras de relevancia o publicaciones indexadas.

La Secretaría General deberá comunicar a todos los postulantes la resolución de la Comisión de Apelación con respecto a las impugnaciones presentadas; así como la declaratoria de ganadores, según corresponda.

DE LA PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EXTRANJEROS:

Con base en la Disposición General Décimo Sexta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, los docentes e investigadores extranjeros con menos de cinco años de residencia en el Ecuador o no residentes podrán participar en los Concursos Públicos de Méritos y Oposición siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Poseer grado académico de Doctor (equivalente a PhD).
2. Ser graduado en una institución de Educación Superior o en instituciones de investigación de prestigio acreditada en el país en el que obtuvo el título.
3. Presentar copia del título debidamente apostillado previo al concurso. En caso de ser declarado ganador y previo a la expedición del nombramiento deberá inscribir y registrar el título en la SENESCYT con la leyenda de «Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia. investigación y gestión en educación superior». También podrán acogerse a esta disposición los ecuatorianos cuyo registro del título doctoral se encuentre en trámite.

UArtes

jaime

Los extranjeros residentes con más de cinco años tendrán los mismos derechos y obligaciones que los ciudadanos ecuatorianos.

PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO:

Se da por sentado que no podrán participar en el Concurso Público de Méritos y Oposición quienes en el momento de la postulación hayan participado en la elaboración y definición de los perfiles para llenar las vacantes.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS	PLAZOS
1- Convocatoria pública	Del 21 de enero al 22 de enero de 2017 (2 días)
2- Postulación de los concursantes	Del 23 de enero al 30 de enero de 2017 (8 días)
3- Publicación de la lista de postulantes y de los nombres de los integrantes de las Comisiones para el Concurso	31 de enero (1 día)
4- Impugnación de los miembros de las Comisiones para el Concurso por parte de los postulantes	Del 1 de febrero al 3 de febrero de 2017 (3 días)
5- Resolución de las impugnaciones y puesta en conocimiento de la decisión a los miembros de las Comisiones para el Concurso	Del 6 de febrero al 8 de febrero de 2017 (3 días)
6- Fase de méritos	Del 9 de febrero al 16 de febrero de 2017 (8 días)
7- Publicación de los resultados de la fase de méritos	17 de febrero de 2017 (1 día)
8- Impugnación de la fase de méritos	Del 18 de febrero al 20 de febrero de 2017 (3 días)
9- Resolución de las impugnaciones y puesta en conocimiento de la decisión a los miembros de las Comisiones para el Concurso. Notificación de la fase de oposición	Del 21 de febrero al 24 de febrero de 2017 (4 días)
10- Fase de oposición: clase demostrativa y entrevista	Del 1 de marzo al 10 de marzo de 2017 (9 días —excepto sábado por la tarde y domingo—)*
11- Publicación de los resultados finales del Concurso	11 de marzo (1 día)
12- Impugnación de los resultados finales del Concurso	12 de marzo al 14 de marzo de 2017 (3 días)
13- Resolución de las impugnaciones y puesta en conocimiento de la decisión a los miembros de las Comisiones para el Concurso	Del 15 de marzo al 18 de marzo de 2017 (4 días)
14- Publicación de resultados finales	Del 20 de marzo al 24 de marzo de 2017 (5 días)

* Si la fase de oposición lo requiriese, este plazo podría extenderse unos días más.

LUGAR DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LA NORMATIVA APLICABLE

Los postulantes podrán registrar la información requerida a través de la opción que se creará para efectos del concurso en la página web institucional www.uartes.edu.ec.

Los postulantes podrán revisar toda la documentación y normativa aplicable al concurso en la página web www.uartes.edu.ec.

Para mayor información dirigirse a la Secretaría General mediante correo electrónico secretaria.general@uartes.edu.ec

RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR:

Una vez posesionados los docentes titulares, el Vicerrectorado Académico, o quien designe el Rectorado, dará las instrucciones en cuanto a la distribución del tiempo de dedicación del personal académico a tiempo completo y señalará sus respectivas responsabilidades. Estos deberán atenerse a los rangos de tiempo establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

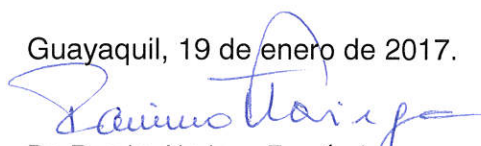
Al amparo de la autonomía responsable y en concordancia con la Disposición General Décima Sexta del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), para efectos del Concurso de Méritos y Oposición de la Universidad de las Artes, los docentes extranjeros con menos de 5 años y los no residentes en el Ecuador, deberán tener su título registrado en SENESCYT con la siguiente leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior".

Notificar la presente resolución a la Secretaría General, Secretaría Académica, Coordinación Administrativa Financiera, Vicerrectorado Académico, Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información.

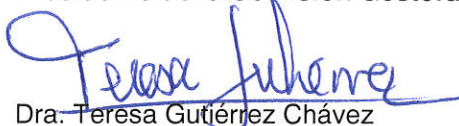
Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación, quien a su vez deberá publicar en medios de comunicación masiva, página web institucional y demás medios de comunicación.

Notifíquese y comuníquese.-

Guayaquil, 19 de enero de 2017.



Dr. Ramiro Noriega Fernández
Presidente de la Comisión Gestora – Rector



Dra. Teresa Gutiérrez Chávez
Vicerrectora Académica



Dra. Mónica Beatriz Lacarrieu
Vicerrectora de Investigación y Posgrado (e)



Jamie Miranda Vargas
Secretaria Ad Hoc

COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

